



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 3379
ANT. : Su presentación de fecha 22.08.2025, ingresada en su representación por Horacio León Rebolledo, mediante correo electrónico de fecha 12.09.2025.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) PROVIDENCIA. Art. 60° LGUC. Informa sobre refacción del inmueble [REDACTED] [REDACTED] 15.09.2025. // Devuelve expediente.
ADJ. : No hay

Santiago, 16 diciembre 2025

**A : VICTOR NADAL DONOSO
ARQUITECTO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

1. Por presentación citada en el antecedente, usted solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en [REDACTED] de [REDACTED]
 2. De acuerdo con los documentos aportados, su presentación realizada a esta Secretaría Ministerial no contó con los documentos mínimos para dar cumplimiento al presente requerimiento, pudiendo informar lo siguiente:
 - Memoria Breve: aportar documentos suscritos por el arquitecto patrocinante y propietario
 - Plano de Arquitectura: aportar documento suscrito por el arquitecto patrocinante y propietario, se recuerda que dicho documento debe identificar en fachadas de manera clara cuales son las intervenciones en el inmueble.
 - EETT: aportar documentos suscritos por el arquitecto patrocinante y propietario.
- Se reitera que, al momento del ingreso, se deben presentar todos los documentos exigidos y firmados según corresponda, en caso contrario, se devolverá la presentación.
3. En consecuencia, **esta Secretaría Regional Ministerial no otorga la autorización solicitada**, hace devolución de su presentación mediante el presente oficio y una vez aportados los antecedentes indicados en el numeral 2. precedente, el proyecto podrá ser reingresado para una nueva evaluación, dando cumplimiento a lo detallado en formulario de ingreso o lo requerido en el portal digital "Cerofilas", ambos indicados en la página web de esta Secretaría. [REDACTED]
 4. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

MAA/MAL/MMA

Distribución

- VICTOR NADAL D [REDACTED]
- DOM DE PROVIDENCIA - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G